

BUENOS AIRES, 28 AGO. 2013

VISTO la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley 70; la Ley 325; la presentación efectuada por la Lic. Cecilia Segura Rattagan con fecha 14 de agosto del corriente; la decisión del Colegio de Auditores Generales de su sesión de fecha 28 de agosto de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires posee autonomía funcional.

Que la Ley 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Ley 325 se establecieron las normas relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones del organismo.

Que con fecha 26 de agosto de 2013, la Lic. Cecilia Segura Rattagan, en su carácter de presidenta de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó presentación ante este Colegio de Auditores Generales requiriendo se le conceda licencia por enfermedad por el plazo de 10 días hábiles a contarse desde el 26 de agosto hasta el 6 de septiembre del corriente año, en virtud de la prescripción médica de guardar reposo que se le indicara.

Que, en dicha misiva, propuso, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del organismo, se designe como presidente del Colegio de Auditores Generales con carácter provisional y por el término de la licencia mencionada precedentemente, al Sr. Auditor General, Lic. Eduardo Epszteyn, por haber sido propuesto para el cargo que ocupa por el mismo bloque legislativo al que pertenece la presidencia.

Que, en consecuencia, este Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 28 de agosto de 2013, ha decidido otorgar la licencia requerida y efectuar la designación provisoria propuesta.

Que esta colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee la Ley 70 y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR licencia por enfermedad a la presidenta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Lic. Cecilia Segura Rattagan,

por el plazo de 10 días hábiles a contarse desde el 26 de agosto hasta el 6 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR como presidente del Colegio de Auditores Generales con carácter provisional y por el término de la licencia otorgada en el artículo precedente, al Sr. Auditor General Lic. Eduardo Epszteyn.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 27613


Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 28 AGO. 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 299/11, las Resoluciones AGC N° 53/12, 212/12, la Disposición DADMIN N° 031/12, el Expediente N° 233/11; la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 28 de agosto de 2013, y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que el Colegio de Auditores, al efecto de satisfacer las necesidades del organismo para el eficaz y eficiente ejercicio de la competencia que le asiste, mediante la Resolución AGC N° 212/12 (artículo 4°), en el marco del Expediente N° 233/11 caratulado "SERVICIO DE LIMPIEZA 2012" adjudicó la contratación del servicio de limpieza (Licitación Pública N° 03/12) a la empresa CLARYTY S.R.L. con domicilio en la calle Artilleros 2478 piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, se procedió a suscribir un contrato cuyo original obra a fs. 639/641 del expediente de marras, conviniéndose en la cláusula tercera, un plazo de vigencia de un (1) año a partir del 1° de Agosto de 2012, con la opción de prórroga por el término de seis (6) meses (50% del plazo total del contrato) de conformidad con lo establecido en el inc. III del artículo 117° de la Ley N° 2095 y el artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición N° 031/DADMIN/2012.

Que con fecha 27 de diciembre de 2012 se suscribió una ampliación contractual aprobada por Resolución AGC N° 406/12, hasta el 31 de julio del 2013 respecto del incremento de la prestación.

Que siendo así, y en la consideración de que el servicio objeto de la presente es imprescindible para el normal funcionamiento de esta AGCBA, corresponde autorizar una prórroga por el término de seis (6) meses a partir de la fecha de vencimiento del contrato, ello atento a que el expediente para la nueva contratación no se encuentra aún adjudicado.

Que la División de Compras y Contrataciones consulto a la empresa Claryty S.R.L. al respecto manifestando la empresa su conformidad mediante nota, la cual obra en el expediente a fs. 684/685.

Que el Departamento Financiero ha informado la existencia de fondos suficientes realizando la correspondiente afectación preventiva (fs. 681)

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 87/13, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que conforme al proyecto elevado por la División Compras y Contrataciones mediante Memorando COMPRAS N° 423/2013, obrante a fs. 696 a 698, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 28 de agosto de 2013, ha resuelto aprobar el proyecto de adenda del contrato para el servicio de limpieza con la empresa Clarty S.R.L., de acuerdo a la presente.

Que, la presente se dicta a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144 inciso a) de la Ley 70 a este Colegio de Auditores Generales.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º: PROCEDASE a la suscripción de la Addenda del Contrato que como anexo se acompaña, para el servicio de limpieza con la empresa Clarty S.R.L. en el marco del Expediente N° 233/11, por el plazo de seis (6) meses a contar desde el 1° de agosto de 2013 y hasta el 31 de enero de 2014, en idénticos términos y condiciones que las previstas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas que rigen la contratación vigente (Licitación Pública N° 03/12) y las acordadas oportunamente en el contrato suscripto entre las partes el 1° de Agosto de 2012, con más la ampliación contractual de fecha 27 de diciembre de 2012 (fs 678).

ARTICULO 2º: APRUEBASE el proyecto de Addenda referido en el artículo primero, que en anexo forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 277/13 #

EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

**Anexo Resolución AGC N° 277 /13
 ADDENDA**

PRIMERA: Entre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Avda. Corrientes 640 Piso 6°, Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por el Dr. Porticella Gustavo, DNI N° 16.139.358, en su carácter de Director General de Administración, por una parte, y por la otra Horacio Raúl Peña DNI N° 16.335.550 en su carácter de Apoderado de CLARYTY S.R.L., con domicilio en la calle Artilleros N° 2478 piso 1°, de la Ciudad de Buenos Aires, convienen en prorrogar el plazo del contrato oportunamente suscripto entre ambas partes el día 1° de agosto de 2012 y la ampliación de fecha 27 de diciembre de 2012, ambos en el marco del expediente N° 233/11, caratulado "SERVICIO DE LIMPIEZA".

SEGUNDA: El plazo de prórroga comprende desde el 1° de agosto de 2013 hasta el 31 de enero de 2014.

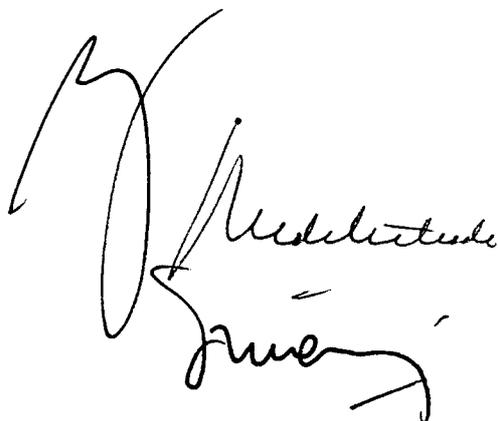
TERCERA: La prórroga se conviene en los mismos términos y en las idénticas condiciones que las previstas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas que rigen la contratación vigente (Licitación Privada N° 01/11) y las acordadas en el contrato y ampliación contractual identificados en la cláusula primera.

CUARTA: El precio mensual a abonar por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es de pesos sesenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro con 39/100 (\$ 63.784,39) siendo el monto total por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2013 y el 31 de enero de 2014 de pesos trescientos ochenta y dos mil setecientos seis con 34/100 (\$ 382.706,34).

QUINTA: Se pacta expresamente que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires queda facultada a rescindir la presente adenda en forma anticipada, sin expresión de causa. En tal caso deberá notificar fehacientemente su decisión con una antelación de cinco (5) días. La rescisión anticipada no dará derecho a la empresa a efectuar reclamo alguno por ningún concepto, renunciando en forma expresa a reclamar la indemnización de cualquier especie.

SEXTA: A los fines del presente, se convienen los domicilios establecidos en la cláusula primera, en donde tendrán plena validez todas las notificaciones que deban cursarse, judicial y/o extrajudicialmente. Ambas partes, convienen la competencia de los juzgados contenciosos administrativos y tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la resolución de cualquier controversia que se suscite con motivo del presente.

En la ciudad de Buenos Aires, a losdías del mes de de 2013 previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-




EDUARDO E. EPSZTEYN
 AUDITOR GENERAL
 AUDITORIA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 28 AGO. 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 21 de agosto de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que atendiendo las necesidades funcionales del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de agosto de 2013, ha resuelto aprobar el pase de área de la agente Susana Calegari, Legajo N° 27, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

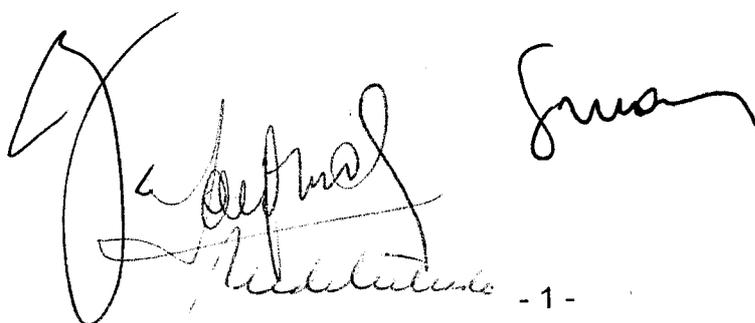
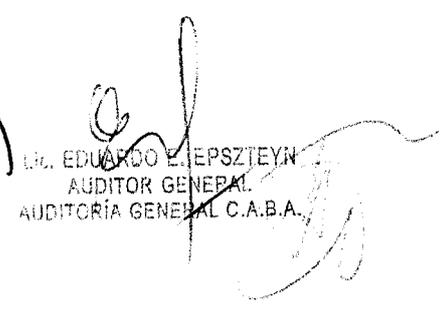
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el pase de área de la agente Susana Calegari, Legajo N° 27, del Departamento de Actuaciones Colegiadas a la Dirección General de Control de Salud, a partir del 2 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 278 /13


- 1 -

D.C. EDUARDO E. EPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 28 AGO. 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 430/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 21 de agosto de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 430/12 se aprobó, entre otras, la prórroga de los contratos de locación de servicios con Maximiliano Rima, DNI N° 25.096.565 y Zaida Azas DNI N° 4.678.028.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades de administración y conforme las necesidades del organismo, en la sesión de fecha 21 de agosto de 2013, ha resuelto dejar sin efecto los contratos enunciados de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1º de septiembre de 2013, el contrato de Locación de Servicios celebrado con Maximiliano Rima, DNI N° 25.096.565.

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1º de septiembre de 2013, el contrato de Locación de Servicios celebrado con Zaida Azas, DNI N° 4.678.028.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración para que instrumente las notificaciones conforme lo dispuesto por la Resolución AGC N° 184/13. Publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 279 /13

EDUARDO E. EPSZTEJN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.

BUENOS AIRES, 28 AGO. 2013

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 28 de agosto de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que atendiendo las necesidades funcionales del organismo, y considerando la conformidad prestada por las Direcciones Generales de Administración y de Asuntos Financieros Contables, según el Memorando DGADM N° 1186/2013, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 28 de agosto de 2013, ha resuelto aprobar el pase de área del agente Horacio Llenás, DNI N° 4.197.336, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el pase de área del agente Horacio Llenás, DNI N° 4.197.336, de la Dirección General de Administración a la Dirección General de Asuntos Financieros Contables.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 280 /13

EDUARDO E. LIPSZTEYN
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL C.A.B.A.